

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá D. C., _____

- 8 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 01194 00

Teniendo en cuenta la suspensión de términos emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en el interregno del 16 de marzo al 30 de junio del presente año, deviene imperante reprogramar hora y fecha a fin de que tenga lugar la audiencia para el recaudo del interrogatorio como prueba extraprocesal al sociedad INTERIORES HZ S.A.S., la cual tendrá lugar a la hora de las 11:00 AM, del día 19/10/2020.

NOTIFICAR personalmente al absolvente con no menos de 5 días de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la práctica del interrogatorio. (Artículos 291 y ss *ejusdem*, en armonía con el artículo 183 del mismo código).

A Efectos de la notificación personal de la sociedad INTERIORES HZ S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con lo regulado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020, podrá el interesado remitirla al correo electrónico inscrito por la persona jurídica en la Cámara de Comercio, aportando la constancia certificada del recibido y el certificado de existencia y representación legal en la que conste que la dirección a la que se remitió la notificación es la correcta.

Por otro lado, se insta a los interesados y sus apoderados para que en un término no inferior a 15 días antes de la realización de la audiencia, alleguen al despacho memorial que contenga los correos electrónicos de los apoderados y las partes de la presente *solicitud*, dicho memorial se deberá remitir a la dirección de correo electrónico institucional del juzgado cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese a las partes y sus apoderados, que en caso de continuar las circunstancias de aislamiento y distanciamiento social que atraviesa el país en razón a la pandemia del COVID-19, para la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la audiencia inicial, ésta se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma TEEMS.

Para conectarse a la audiencia, el juzgado remitirá el enlace respectivo una vez se

encuentre ejecutoriada la presente providencia, a los correos electrónicos que reposan en el expediente. Para la audiencia, cada una de las partes, deberá contar con audio y video, dado que la diligencia será grabada y surtirá todos los efectos legales de que trata los artículos 204 y 205 del C. G. del P.

Téngase en cuenta, que solo se podrán conectar a la audiencia virtual a través del correo electrónico suministrado y, en cuyo caso, quieran cambiarlo, deberán comunicarlo con antelación al juzgado.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 057, hoy 09 OCT. 2020



JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

JJ